# CONTRATO MAG Nº 54 /2021

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2021**
**"SERVICIO DE MECANIZACION CON SIEMBRA CONVENCIONAL DE MAIZ, SOJA Y ALGODON"**
**CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF-ID N° 400.048**

**Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ing. Agr. SANTIAGO MOISÉS BERTONI HICAR** en su carácter de **MINISTRO** de la presente Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4005 de fecha 31 de agosto de 2020, con Cédula de Identidad N° 752.011, en adelante el **LOCATARIO** por una parte y, por la otra, la firma MILENIUM EMPRENDIMIENTOS, RUC N° 2971768-0, domiciliado en calle Mateo Estigarribia N° 2831 c/Paí Marcos- Fdo. De la Mora-Zona Norte, representada para este acto por la Sra. **FELICIA PORTILLO CABRERA**, con Cédula de Identidad N° 2.971.768, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la contratación de **SERVICIO DE MECANIZACIÓN CON SIEMBRA CONVENCIONAL DE MAIZ, SOJA Y ALGODON CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR LOTES PARA EL PROYECTO RESIPROAF**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Cláusula Primera: Objeto del contrato**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la contratación de **SERVICIO DE MECANIZACIÓN CON SIEMBRA CONVENCIONAL DE MAIZ, SOJA Y ALGODON CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR LOTES PARA EL PROYECTO RESIPROAF** -, que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**Cláusula Segunda: Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO

MOISÉS SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

Milenium Emprendimientos
de Felicia Portillo
San Lorenzo - Paraguay

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Cláusula Tercera: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 400.048.

**Cláusula Cuarta: Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional MAG Nº 15/2021 SERVICIO DE MECANIZACIÓN CON SIEMBRA CONVENCIONAL DE MAIZ, SOJA Y ALGODON CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR LOTES PARA EL PROYECTO RESIPROAF**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº. 1642 de fecha 3 de noviembre de 2021.

**Cláusula Quinta: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

| LOTE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MINIMAS | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO UNITARIO GS. | PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE MECANIZACIÓN CON SIEMBRA CONVENCIONAL DE MAIZ -Servicios de arado de suelo para siembra | HECTÁREAS | 325 | 650 | 4.263.200.- | 2.771.080.000.- |
| 2 | SERVICIO DE MECANIZACIÓN CON SIEMBRA CONVENCIONAL DE MAIZ -Servicios de arado de suelo para siembra | HECTÁREAS | 175 | 350 | 4.263.200.- | 1.492.120.000.- |
| 4 | SERVICIO DE MECANIZACIÓN CON SIEMBRA CONVENCIONAL DE ALGODÓN - Servicios de arado de suelo para siembra | HECTÁREAS | 100 | 160 | 5.430.000.- | 868.800.000.- |
| | | | | | **TOTAL** | **5.132.000.000.-** |

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

Milenium Emprendimientos
de Felicia Portillo
San Lorenzo - Paraguay

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cinco mil ciento treinta y dos millones. (Gs. 5.132.000.000)

El pago será realizado en dos etapas : el 60% descontado el anticipo al término de la preparación de suelo y siembra, acompañado de los informes técnicos. El 40% a la germinación del 80% de la siembra, acompañado de los informes.

El proveedor se compromete a proveer los servicios con los bienes o insumos detallados en el PBC a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios en los términos del PBC y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**Cláusula Sexta: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)**

Se otorgará un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto mínimo del contrato, conforme a lo establecido en el PBC

**Cláusula Séptima: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)**

El anticipo será gestionado a pedido del proveedor en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Cláusula Octava: Vigencia del Contrato**

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Cláusula Novena: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

**Cláusula Décima: Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de: **Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la Agricultura Familiar a Nivel Nacional (RESIPROAF)**

**Cláusula Décimo primera: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

Milenium Emprendimientos
de Felicia Portillo

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Cláusula Décimo segunda: Constancia de presentación de declaración jurada**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**Cláusula Décimo Tercera : Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**Cláusula Décimo Cuarta: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir .**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**Cláusula Décimo Quinta: Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**Cláusula Décimo Sexta: Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Milenium Emprendimientos de Felicia Portillo Paraguay

instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Cláusula Décimo Séptima: Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes noviembre y año dos mil veinte y uno.

**FELICIA PORTILLO CABRERA**
**PROVEEDOR**
**Milenium Emprendimientos**
**de Felicia Portillo**
**San Lorenzo - Paraguay**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

**Ing. Agr. SANTIAGO MOISÉS BERTONI HICAR**
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**
**POR LA CONTRATANTE**